

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE NORMA PRIMARIA
DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO.

RESOLUCION EXENTA N° 0593

Santiago,

22 JUN 2023

VISTOS: Lo dispuesto, en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en los artículos N°12 inciso primero, 15 y 41 inciso segundo, del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión (en adelante, el "Reglamento de normas"); en la Resolución Exenta N° 587, de 16 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para ruido; en la Resolución Exenta N°0688, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía plazo para la elaboración del anteproyecto de Norma Primaria de Calidad Ambiental para ruido; en el Memorándum N°299, de 2023, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°296, de 31 de marzo de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 587, de 16 de junio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para ruido. Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial el día 25 de junio de 2021.

2.- Que, el Reglamento de normas establece en su artículo 12 inciso primero que "*La elaboración del anteproyecto de norma se iniciará mediante resolución dictada al efecto por el Ministro una vez efectuada la publicación a que se refiere el artículo 10. Dicha etapa durará doce meses.*".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°0688, del 22 de junio de 2022, se amplió el plazo de elaboración de Anteproyecto hasta el día 22 de junio de 2023.

4.- Que, mediante Memorándum N°299, de 2023, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó ampliar el plazo de elaboración de anteproyecto por los fundamentos que se exponen a continuación:

4.1.- Actualmente se están generando nuevos antecedentes de ruido ambiental, los cuales son fundamentales para definir el Anteproyecto de Norma. Esto, mediante la Actualización del Mapa de Ruido del Gran Santiago Urbano, el cual estará disponible en octubre del presente año. Complementariamente, se está ampliando en número de estaciones y en tiempo de medición la Red de Monitoreo Continuo de Niveles de Ruido, lo que permitirá determinar con mayor certeza la presencia del contaminante ruido en el medio ambiente.

4.2.- El artículo 15 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión", menciona que, el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un análisis general del impacto económico y social ("AGIES"), considerando la situación actual y la situación con anteproyecto de norma. Ambos análisis deberán ser realizados dentro del plazo de elaboración del anteproyecto.

4.3.- Respecto al punto anterior, los 2 estudios actualmente en desarrollo aportarán antecedentes técnicos adicionales y actualizados que servirán de insumo para la elaboración del AGIES, lo que ha implicado reprogramar su inicio a diciembre del presente año.

Por lo anterior, se requiere una ampliación de plazo, que por una parte permita elaborar el AGIES y finalizar el Anteproyecto.

5.- Que, de acuerdo con el artículo 41, inciso 2°, del Reglamento: "El Ministro, por resolución fundada, podrá **prorrogar** o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas" (énfasis y subrayado agregados).

6.- Que, atendidos los argumentos expuestos en el Considerando 4° y considerando que los plazos prorrogados son necesarios para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo para la elaboración del Anteproyecto en doce meses a contar de la fecha de publicación de la presente resolución.

RESUELVO:

AMPLÍASE en doce meses el plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para ruido, a contar del 22 de junio de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

~~AEG~~/VRB/FDB/AEG/BRS/RVJ/IVO/VLV/gqs

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente.

SGD 7600/2023